

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.234

Martes 26 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2688458

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

APRUEBA LA SELECCIÓN DE BARRIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
MINVU, RECUPERACIÓN DE BARRIOS EN LA REGIÓN DEL MAULE

(Resolución)

Núm. 754 exenta.- Talca, 14 de agosto de 2025.

Vistos:

- Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República;
- Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ley N° 18.575;
- Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado;
- DFL N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- Decreto 14 (V. y U.) de fecha 12 de abril de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
- Ordinario N° 808, de fecha 1 de julio del año 2025, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo;
- Expedientes presentados por cada uno de los barrios; las actas de fecha 15 de julio del presente, donde se consignan los barrios elegidos por la comisión técnica evaluadora Serviu y Seremi; informa la admisibilidad de los barrios;
- Resolución N° 684, de 31 de julio de 2025, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que comunica el resultado de elegibilidad del concurso barrios y barrios priorizados año 2025;
- Resolución exenta N° 376 (V. y U.) de fecha 17 de marzo de 2025, que llama a formulación de propuestas para el concurso de Barrios;
- Resolución exenta N° 639 (V. y U.) de 8 de mayo de 2025, que modifica la resolución exenta que llama a formulación de propuestas para el concurso de Barrios;
- El decreto ley N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- Lo dispuesto en el decreto supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- Decreto supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- Lo dispuesto en la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el Programa de Recuperación de Barrios, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias. Los barrios que podrán ser beneficiados con este Programa serán definidos de acuerdo con el procedimiento a

CVE 2688458

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

que alude el artículo 5° del decreto 14 (V. y U.) de fecha 12 de abril de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;

2. Que, la selección de barrios se efectuará por el Minvu aplicando como criterios de selección indicadores propios de deterioro urbano y vulnerabilidad social que se elaborarán a partir de la experiencia y aplicación del Programa;

3. Que, de acuerdo con la resolución exenta N° 376 (V. y U.) de fecha 17 de marzo de 2025 y sus modificaciones, se llamó a la formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios en las regiones que indica.

4. Que, mediante ordinario N° 808, de fecha 1 de julio del año 2025, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, se informa la Admisibilidad de los siguientes barrios:

COMUNA	NOMBRE DE BARRIO PROPUESTO
Curicó	Nuevos Aires de Sarmiento
Teno	La Esperanza
Molina	Marsellesa
Constitución	Variante Sur
Longaví	Barrio Sur
Cauquenes	Santa Sofía

5. Que, la resolución N° 684 de fecha 31 de julio del año 2025, declara los barrios elegibles por puntaje de prelación, con una ponderación del 80% del puntaje final, de la propuesta de los siguientes barrios:

REGIÓN	COMUNA	NOMBRE DEL BARRIO PROPUESTO	N° Viviendas	N° Habitantes	Elegible	Puntación
Maule	Longaví	Barrio Sur	385	1.208	Sí	75
Maule	Curicó	Nuevos Aires de Sarmiento	485	1.588	Sí	74
Maule	Teno	La Esperanza	378	1.020	Sí	71
Maule	Molina	Marsellesa	360	1.099	Sí	71

6. Que, con fecha 13 de agosto de 2025, y según se da cuenta en las actas suscritas con la misma fecha, jurado regional compuesto por la Gobernadora Regional; el Secretario Regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el Secretario Regional del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Secretario Regional del Ministerio de Obras Públicas; el Secretario Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Jefe Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Seleccionó, con una ponderación del 20% del puntaje final sobre las propuestas de los barrios concursables, a los siguientes barrios:

REGIÓN	COMUNA	Puntaje jurado regional	Puntaje final	Calidad de selección
Maule	Longaví	95,8	79,1	Concursable
Maule	Molina	85,8	73,9	Concursable

7. Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en la resolución exenta N° 376 ya individualizada y sus modificaciones, resulta necesario dictar el presente acto administrativo seleccionando los barrios indicados.

Resuelvo:

Apruébese la selección de los barrios para la ejecución del programa Minvu de recuperación de barrios en la Región del Maule, según se indica a continuación:

BARRIOS SELECCIONADOS POR PUNTAJE DE PRELACIÓN:

REGIÓN	COMUNA	Calidad de selección
Maule	Longaví	Concursable
Maule	Molina	Concursable

Anótese, comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.- Pablo Campos Banus, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.